

impuesto, y que a el vecindario seia de ventaja suma cualquiera  
 alivio que en ello se le otorgara. Ultimamente, expresa esta Munici-  
 palidad de Dgo. S. L., si el Recargo de Dos por ciento que para los  
 gastos de composicion y Reparacion de el camino de Aguilar, ha he-  
 cho en el Departamento para la cobranza de la contribucion de  
 inmuebles y subsidio de el presente año, puede continuarlo en la  
 nueva derrama, de que sobre ambas Vigueras se ocupa para el  
 semestre proximo. La Municipalidad entiende, que atendida la  
 cuantia de Voluntario de Dho. Recargo alavez que la de sesenta  
 grable al mismo, segun que de asi ha sido esta el Municipio, y lo  
 sagrado e inexcusable de las obligaciones que a favor del citado  
 Recargo tiene contraidas, no debe ni puede haver inconveniente en su  
 continuacion, antes por el contrario que ella es precisa, mas de-  
 ser oir y tener en este punto la opinion de V. C. Todo lo que  
 de acuerdo de esta Incorporacion, en cabildo extraordinario del  
 dia de hoy, se ha acordado de V. C., esperando se otorgara por su  
 parte alabredada que el negocio expone, respecto a los particulares  
 sobre que se consulta, y que alavez se citara para que se haga a la  
 Administracion de Hacienda p. p. ca.

Con lo que se concluyo este acta, que firmaron los S. S. conregales  
 de que se certifica =

Terminé  
 Dencion

Juan de Alcaraz

L. Lealbur

Juan de Luna  
 Juan de

Fre. aut. lino

Pedro de Marañon

et. Torres

